



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## B. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B.1. Nombramientos, Situaciones e Incidencias

#### **CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA**

*ORDEN PRE/615/2022, de 2 de junio, por la que se aprueban y publican las relaciones de aspirantes que integran las bolsas de empleo del personal laboral temporal que presta servicios en el operativo de prevención y extinción de incendios forestales dependiente de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente (actualmente Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio), de las competencias funcionales de Oficial de 1.ª Conductor, Escucha de Incendios y Peón de Montes en la provincia de Salamanca, derivadas de la convocatoria efectuada por Orden PRE/34/2022, de 17 de enero.*

La base novena de la Orden PRE/34/2022, de 17 de enero, por la que se efectúa convocatoria pública para la constitución de las bolsas de empleo de personal laboral temporal que presta servicios en el Operativo de Prevención y Extinción de Incendios Forestales dependiente de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, entre otras, de las competencias funcionales de Oficial de 1ª Conductor, Escucha de Incendios y Peón de Montes en la provincia de Salamanca (Boletín Oficial de Castilla y León de 24 de enero), establece que la Delegación Territorial remitirá a la Consejería de la Presidencia la resolución del tribunal calificador por la que se propone el orden de prelación de la relación de aspirantes que integran la bolsa de empleo de cada competencia funcional, según la calificación obtenida, y que esta Consejería de la Presidencia dictará resolución aprobando la relación definitiva de aspirantes que constituyen la bolsa de empleo de cada una de las competencias funcionales convocadas, por orden de prelación, junto con la relación definitiva de aspirantes excluidos, señalando la causa de exclusión, y que esta orden será publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Remitidas por la Delegación Territorial de Salamanca las relaciones de aspirantes, por orden de prelación, que integran las bolsas de empleo de personal laboral temporal de las competencias funcionales de Oficial de 1ª Conductor, Escucha de Incendios y Peón de Montes en la provincia de Salamanca, esta Consejería de la Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.2.k) de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León, en relación con el artículo 17.i) del Decreto 6/2022, de 5 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de la Presidencia (Boletín Oficial de Castilla y León de 6 de mayo), y conforme a lo establecido en la base novena de la indicada Orden PRE/34/2022, de 17 de enero,

#### RESUELVE

*Primero.*– Aprobar y publicar la relación de aspirantes, por orden de prelación, que constituyen las Bolsas de Empleo de personal laboral temporal que presta servicios en el Operativo de Prevención y Extinción de Incendios, de las competencias funcionales de

Oficial de 1ª Conductor (Grupo III), Escucha de Incendios (Grupo V) y Peón de Montes (Grupo V) en la provincia de Salamanca, derivadas de la convocatoria pública efectuada por Orden PRE/34/2022, de 17 de enero, que se encuentran expuestas al público en los tablones de anuncios de las oficinas de asistencia en materia de registros de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y en el Portal de Empleados Públicos de la Junta de Castilla y León <http://www.empleopublico.jcyl.es/>. La información estará asimismo disponible en el Servicio telefónico de Información y Atención al Ciudadano 012 o 983 327 850 (teléfono gratuito si se dispone de tarifa plana).

*Segundo.*– Aprobar y publicar las relaciones definitivas de aspirantes excluidos de las Bolsas de Empleo de personal laboral temporal que presta servicios en el Operativo de Prevención y Extinción de Incendios, de las competencias funcionales de Oficial de 1ª Conductor (Grupo III), Escucha de Incendios (Grupo V) y Peón de Montes (Grupo V) en la provincia de Salamanca, señalando la causa de exclusión, relaciones que, así mismo, se encuentran disponibles en los lugares mencionados anteriormente.

*Tercero.*– Corresponde a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Salamanca la gestión de estas bolsas de empleo, que podrá delegar en las unidades periféricas de ella dependientes.

*Cuarto.*– La gestión de estas bolsas de empleo se ajustará a lo dispuesto en la base decimoprimer de la citada Orden PRE/34/2022, de 17 de enero.

*Quinto.*– La vigencia de estas bolsas de empleo será de un año, prorrogable con carácter automático, hasta un máximo de tres años. La constitución de estas bolsas conlleva la pérdida de vigencia de las bolsas no derivadas de los procesos selectivos que para las mismas competencias funcionales y en la provincia de Salamanca se hayan constituido.

*Sexto.*– Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.2.a) y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse contra la presente Orden, recurso de reposición ante la Consejería de Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, 2 de junio de 2022.

*El Consejero de la Presidencia,*  
Fdo.: JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA